

Universidad Nacional de Córdoba 2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Expediente N° 2021-00063362-UNC-ME#FAUD

VISTO

El Expediente Nº 2021-00063362-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado, del Master Héctor Marcelo CORTI, CUIT Nº 20-13216066-0, para desempeñarse en la Maestría en Urbanismo como Director desde el 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2024, con una carga de 20 hs mensuales por la suma total de \$ 4.000.000.- y como Docente en la misma Maestría durante el mes de marzo por \$ 400.000.-

Que cuenta con la autorización del Secretario General a cargo de la Escuela de Posgrado Dr. Arturo MARISTANY, como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS Nº 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma del contrato, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata exclusivamente a la Fuente 12-Recursos propios de la Maestría mencionada.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, sin relación de empleo público, profesional independiente, docente nacional de posgrado con el Master Héctor Marcelo CORTI, para desempeñarse en la Maestría en Urbanismo y suscribir los contratos que forman parte de la presente como Anexo I y Anexo II.

ARTICULO 2° Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S Nº 5/95 los servicios que ha prestado el Master Héctor

Marcelo CORTI hasta la firma de la presente y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legitimo abono de la suma adeudada exclusivamente con los ingresos que genere la Maestría en Urbanismo en el ejercicio 2024.

ARTICULO 3°: Imputar la erogación que se trata a la Fuente 12 – Recursos propios de las Maestría en Urbanismo, generados en el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 4°: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Maestría en Urbanismo (maestriaenurbanismo@faud.unc.edu.ar) Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

cs/.